	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-14
	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 2
		Página: 1 de 7

CONTRATISTA:	YULY ANDREA ARCILA ZAPATA
DEPENDENCIA:	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL (SGAS)
CONTRATO No:	CPS 555-2026
SUPERVISOR (A):	RAFAEL AUGUSTO PINZÓN OSSA
OBJETO CONTRACTUAL:	Prestar servicios profesionales a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER en Actividades de Evaluación, Seguimiento y Control a los otorgamientos ambientales de Emisiones Atmosféricas.
PERÍODO DEL INFORME:	09 de Abril a 08 de Mayo 2026

ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS (PRODUCTOS) Y/U OBSERVACIONES	LUGAR DE ALMACENAMIENTO DE LAS EVIDENCIAS (FÍSICO O MAGNÉTICO)
1- Realizar actividades de Evaluación, Seguimiento, Control, actualización y/o modificación de los permisos de Emisiones Atmosféricas del departamento de Risaralda, así como elaborar conceptos técnicos, incluyendo el análisis de preinformes e informes de emisiones al aire, la atención de reclamaciones cuando a ello haya lugar.	Respuesta al oficio de la Procuraduría 009 fechada abril 9 de 2026, DIRECTIVA 009 DEL SEÑOR PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN SEGUIMIENTO PREVENTIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1968 DE 2019 Y A LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SUSTITUCIÓN DEL ASBESTO INSTALADO	Se envió respuesta al correo del Ingeniero Rafael Pinzón del punto 8, 2 para ser adjunto al documento que se le enviara a la Procuraduría	 Se Adjunto documento enviado

Nota: En el informe final se deben describir todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato y adjuntar documentos soporte, cuando se requiera.

ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS (PRODUCTOS) Y/U OBSERVACIONES	LUGAR DE ALMACENAMIENTO DE LAS EVIDENCIAS (FÍSICO O MAGNÉTICO)
2- Realizar Atender oficios, solicitudes de información, tickets, denuncias ambientales y PQRS relacionadas con el objeto del contrato; participar en encuestas, la imposición y seguimiento de medidas preventivas y/o procesos sancionatorios cuando corresponda, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, Realizar la recopilación, analizar y consolidación de la información que, se requiera, elaborar informes e indicadores a cargo de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial, así como también, actualización de bases de datos de seguimiento de la muestra establecida por la SGAS de conformidad al Plan de Acción de la CARDER 2023–2027, asistir a reuniones y	Respuesta a Comunicación Externa No. 20260412-12650-I – Solicitud de información sobre estado de proceso y seguimiento preventivo a instalaciones de SUPETROL S.A.S. Respuesta a Comunicación Externa Asunto: Incumplimiento de obligaciones – Resolución No. 0025 del 17 de enero de 2022 (Expediente: 7994) ***N. DE CONTRATO*** ***182-2026*** ***183-2026*** ***233-2026*** ***350-2026*** ***400-2026*** ***405-2026*** ***423-2026*** ***426-2026*** ***467-2026***	**No de Oficio 12178** **No de Oficio 12274** Esta información se puede verificar en la pag SECOPII. Punto 7 de cada contrato	SAIA SAIA pag SECOPII

Nota: En el informe final se deben describir todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato y adjuntar documentos soporte, cuando se requiera.

ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS (PRODUCTOS) Y/U OBSERVACIONES	LUGAR DE ALMACENAMIENTO DE LAS EVIDENCIAS (FÍSICO O MAGNÉTICO)
capacitaciones que, sean asignadas por el supervisor, que requiera o programe la Entidad.	***471-2026*** ***485-2026*** ***487-2026*** ***491-2026*** ***494-2026*** ***538-2026*** ***544-2026*** ***547-2026*** ***555-2026*** ***556-2026*** ***583-2026*** ***611-2026*** ***638-2026*** ***704-2026*** ***791-2026*** ***802-2026***		

Nota: En el informe final se deben describir todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato y adjuntar documentos soporte, cuando se requiera.

ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS (PRODUCTOS) Y/U OBSERVACIONES	LUGAR DE ALMACENAMIENTO DE LAS EVIDENCIAS (FÍSICO O MAGNÉTICO)
3-Cumplir con las demás actividades que se consideren necesarias para el efectivo cumplimiento del objeto contractual y que contribuyan al alcance de las metas fijadas por la dependencia a la cual se encuentra adscrito el contratista, siendo asignadas por el supervisor	Se asistió a la capacitación de Inducción y Reinducción	Se anexa fotos y asistencia	
	En el trascurso del mes de Abril - Mayol, se verificaron los informes de cuentas de cobro de los contratistas asignados al Ingeniero Rafael Pinzón	Esta información se puede verificar en la pag SECOPII. Punto 7 de cada contrato	pag SECOPII

YULY ANDREA ARCILA ZAPATA
Contratista CPS 555-2026

Vo.Bo. RAFAEL AUGUSTO PINZÓN OSSA
Supervisor CPS 555-2026

Nota: En el informe final se deben describir todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato y adjuntar documentos soporte, cuando se requiera.

Respuesta numeral 8.2 – Solicitud de información relacionada con seguimiento y control frente al régimen de prohibición del asbesto

En atención al oficio remitido por la Procuraduría General de la Nación, particularmente frente al numeral 8.2, mediante el cual se solicita la presentación de informes relacionados con el ejercicio de las funciones de vigilancia y control respecto al cumplimiento del régimen de prohibición del asbesto, así como los resultados de estudios y seguimiento de calidad del aire con concentración de fibras de asbesto realizados desde la promulgación de la Ley 1968 de 2019, en concordancia, la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER se permite informar lo siguiente:

Desde la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial – SGAS, se precisa que, a la fecha, la Corporación no ha desarrollado estudios específicos orientados a la determinación o medición de concentración de fibras de asbesto en aire ambiente.

Lo anterior se sustenta en que la medición de fibras de asbesto no corresponde actualmente a un parámetro estándar contemplado dentro de los programas de monitoreo continuo de calidad del aire ni dentro de los parámetros exigidos para el seguimiento y control de emisiones atmosféricas provenientes de fuentes fijas, conforme a la normatividad ambiental vigente aplicable en la materia.

En este sentido, la Resolución 909 de 2008 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, "Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones", establece los contaminantes objeto de monitoreo y control ambiental para actividades industriales y equipos de combustión. Dentro de los parámetros regulados se incluyen contaminantes tales como material particulado (MP), dióxido de azufre (SO_2), óxidos de nitrógeno (NOx), hidrocarburos totales (HCT), compuestos orgánicos volátiles (COV), metales pesados, dioxinas y furanos, entre otros; sin embargo, dicha disposición normativa no establece el asbesto o las fibras de asbesto como contaminante objeto de monitoreo obligatorio o de evaluación rutinaria en fuentes fijas.

De igual manera, el artículo 2 de la citada resolución define como objeto de la norma el establecimiento de estándares de emisión admisibles de contaminantes atmosféricos para fuentes fijas y la adopción de procedimientos de medición de emisiones, mientras que el artículo 6 determina específicamente las actividades industriales y los contaminantes que deben ser objeto de seguimiento y monitoreo ambiental, sin contemplar dentro de dichos parámetros la medición de fibras de asbesto.

En consecuencia, las acciones de vigilancia, seguimiento y control adelantadas por la CARDER en materia de calidad del aire se han desarrollado conforme a las competencias asignadas y a los lineamientos técnicos y normativos vigentes, enfocándose principalmente en el monitoreo y evaluación de contaminantes criterio y material particulado, particularmente PM10 y PM2.5, los cuales constituyen los parámetros de seguimiento establecidos dentro de la red de monitoreo de calidad del aire y los protocolos nacionales aplicables.

Adicionalmente, es importante señalar que la Ley 1968 de 2019, "Por el cual se prohíbe el uso de asbesto en el territorio nacional y se establecen garantías de protección a la salud de los colombianos", estableció la prohibición progresiva del uso del asbesto en Colombia; no obstante, dicha disposición no asignó a las autoridades ambientales regionales la obligación específica de implementar redes permanentes de monitoreo de fibras de asbesto en aire ambiente, ni definió protocolos técnicos obligatorios para su medición dentro de los sistemas ordinarios de vigilancia de calidad del aire.

Por lo anterior, y en el marco de las competencias institucionales de la Corporación, no se cuenta con resultados de estudios de concentración de fibras de asbesto realizados desde la entrada en vigencia de la Ley 1968 de 2019, toda vez que dicho parámetro no hace parte de los requerimientos técnicos de monitoreo establecidos en la regulación ambiental actualmente aplicable para el control y seguimiento de emisiones atmosféricas.

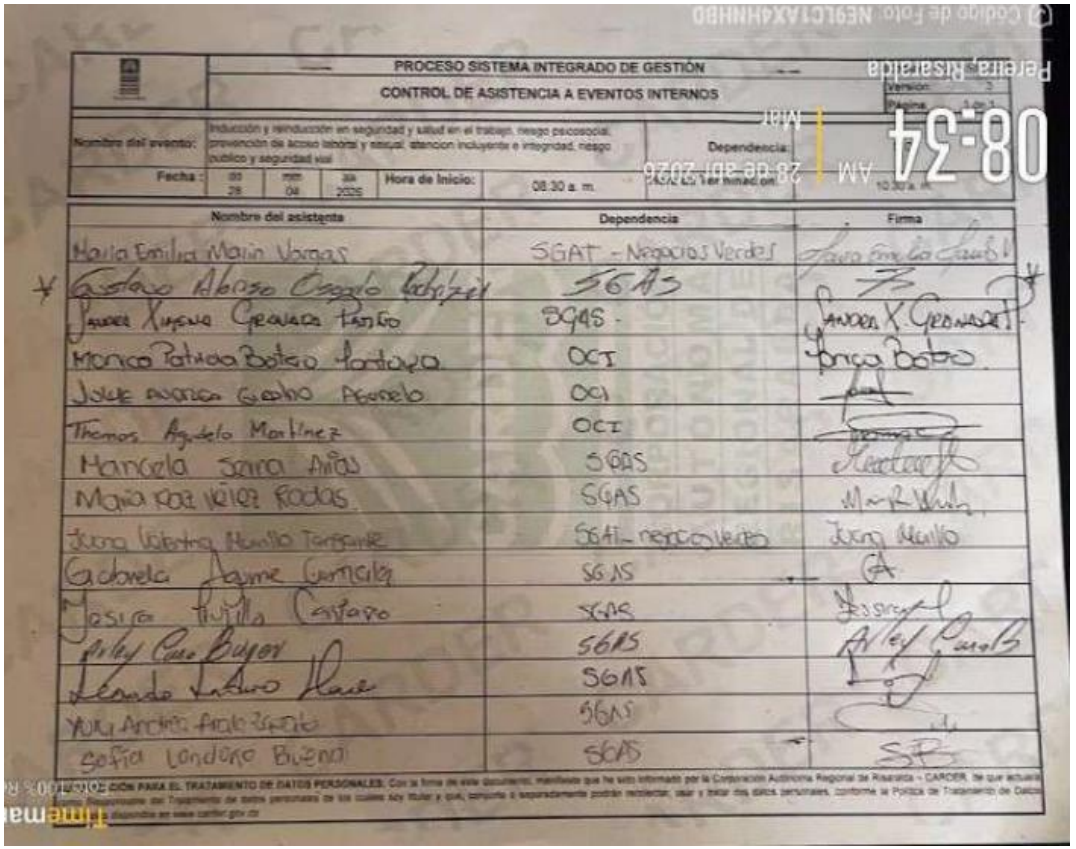
Finalmente, la CARDER continuará ejerciendo las funciones de evaluación, seguimiento y control ambiental conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás autoridades competentes, garantizando el cumplimiento de las disposiciones ambientales relacionadas con la protección de la calidad del aire y la salud pública.

Nota: En el informe final se deben describir todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato y adjuntar documentos soporte, cuando se requiera.

N. DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN	FECHA CON ADICIÓN	CONTRATISTA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGISTO
182-2026	19/01/2026	18/07/2026		Juan David García Osorio	X	X	X				
183-2026	20/01/2026	19/07/2026		Juan Fernando Ramírez Pérez	X	X	X				
233-2026	22/01/2026	21/07/2026		Germán García Corrales	X	X	X				
350-2026	2/02/2026	1/08/2026		Manuela Castaño Manrique		X	X	X			
400-2026	3/02/2026	2/08/2026		Jaime Andrés Muñoz Valencia		X	X	X			
405-2026	4/02/2026	3/08/2026		Pablo Andrés Franco Franco		X	X				
423-2026	4/02/2026	3/08/2026		Daniel Felipe García Castaño		X	X				
426-2026	4/02/2026	3/08/2026		María Elsy Araujo Muñoz		X	X				
467-2026	6/02/2026	5/08/2026		Héctor Fabio Arias Pulgarín		X	X				
471-2026	11/02/2026	10/08/2026		Alejandro Moncada Román		X	X				
485-2026	16/02/2026	15/08/2026		Johanna Marcela Ramírez Osorio		X					
487-2026	16/02/2026	15/08/2026		Camilo Ramírez Marín		X					
491-2026	6/02/2026	5/08/2026		Carlos Andrés Salgado Pineda		X	X				
494-2026	6/02/2026	5/08/2026		Sandra Ximena Granada Patiño		X	X				
538-2026	12/02/2026	11/08/2026		Elsie Yolanda Sánchez España		X					
544-2026	11/02/2026	10/08/2026		Dora Luz Ocampo López		X	X				
547-2026	16/02/2026	15/08/2026		Juan Guillermo Marín Román		X					
555-2026	9/02/2026	8/08/2026		Yuly Andréa Arcila Zapata		X	X				
556-2026	10/02/2026	9/08/2026		Juan Pablo Ramírez Melo		X	X				
583-2026	9/02/2026	8/08/2026		Cristian Felipe Sánchez Arias		X	X				
611-2026	11/02/2026	10/08/2026		Brandon Emilson Sánchez Martínez		X	X				
638-2026	18/03/2026	17/03/2026		Juan Esteban Otalvaro Hoyos		X	X				
704-2026	16/02/2026	15/08/2026		Diana Alejandra Urrego Ocampo		X					
791-2026	13/02/2026	12/08/2026		Sofía Londoño Bueno		X	X				
802-2026	13/02/2026	12/08/2026		Juan David Tangarife Gómez		X					

Nota: En el informe final se deben describir todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato y adjuntar documentos soporte, cuando se requiera.





PROCESO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CONTROL DE ASISTENCIA A EVENTOS INTERNOS

Nombre del evento: Inducción y reinducción en seguridad y salud en el trabajo, riesgo psicosocial, prevención de acoso laboral y sexual, atención incluyente e integridad, riesgo público y seguridad vial

Dependencia:

Fecha: 28 / 04 / 2026 Hora de Inicio: 08:30 a. m.

Nombre del asistente	Dependencia	Firma
Maria Emilia Marin Vargas	SGAT - Negocios Verdes	
Gustavo Alonso Osorio Valencia	SGAS	
Jaider Ximena Graciano Tapia	SGAS	
Monica Patricia Botero Montoya	OCI	
Jhon Jairo Giraldo Acevedo	OCI	
Thomas Agudelo Martinez	OCI	
Manuela Jaramillo Arias	SGAS	
Maria Paz Velez Rodas	SGAS	
Juan Victoria Murillo Tamayo	SGAT - Negocios Verdes	
Gabriela Jaime Garcia	SGAS	
Yasira Tuberquia Carvajal	SGAS	
Arley Cano Buyer	SGAS	
Leonardo Tabares Ramirez	SGAS	
Yuly Andrea Arcila Zapata	SGAS	
Sofia Londoño Bueno	SGAS	

Nota: En el informe final se deben describir todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato y adjuntar documentos soporte, cuando se requiera.